

suma de los gastos de todos los apartados anteriores exceptuando los gastos comprendidos en el apartado e). Los gastos indirectos deberán realizarse de forma efectiva y acreditarse.

Los gastos de personal podrán referirse a doctores, titulados superiores, titulados medios y personal de apoyo a la investigación, especialmente de Formación Profesional. El personal de apoyo a la investigación se incorporará bajo cualquier modalidad de adscripción temporal (beca, contrato laboral) acorde con la normativa de aplicación en el centro solicitante, y sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación al mismo.

Vigésimo primero. *Incumplimiento, revocación y reintegro de la ayuda.*

1. El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en esta orden y demás normas aplicables, así como de las condiciones que en su caso se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación de la ayuda y a la obligación de reintegrar ésta y los intereses legales correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y, eventualmente, a las responsabilidades que de ello pudieran derivarse, según lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de dicha ley. Para el reintegro de las cantidades percibidas se estará a lo dispuesto en el artículo 42 de la citada ley.

2. Para graduar los incumplimientos se utilizarán criterios de proporcionalidad, que serán estimados por el coordinador del proyecto, en función de los trabajos realizados respecto a la totalidad del proyecto y a los importes percibidos. En cualquier caso, se tendrán en cuenta los siguientes:

El incumplimiento de objetivos y actividades generales del proyecto de investigación supondrá el reintegro total de las cantidades percibidas.

El incumplimiento de objetivos parciales o actividades concretas del proyecto conllevará la devolución de aquella parte de la ayuda destinada a las mismas.

La realización de modificaciones presupuestarias no autorizadas supondrá la devolución de las cantidades percibidas y aplicadas a esas actividades.

La no presentación en plazo de los informes anuales de seguimiento y final conllevará la devolución de las cantidades percibidas.

Los remanentes de las ayudas no utilizados se deberán reintegrar en su totalidad.

3. El Director General del CEDEX, a propuesta del respectivo coordinador y previo expediente instruido al efecto, podrá revocar la concesión o interrumpir el disfrute de la ayuda, si concurriera alguna de las siguientes causas:

- Que se compruebe haber mediado falsedad u omisión de datos o informaciones relevantes en la documentación de la solicitud.
- Que el beneficiario no entregue en plazo y forma los informes de seguimiento o el informe final o que el coordinador estime que éstos no reúnen los requisitos de calidad y contenido previstos en el proyecto inicial o en sus modificaciones posteriormente autorizadas.
- Incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en la presente orden y demás normas aplicables, así como las condiciones que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de concesión.

4. La revocación obligará al beneficiario a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que hubiera percibido hasta el momento de acordarse aquélla y los correspondientes intereses de demora.

5. Cuando no se pudiera o no interesara proseguir el desarrollo del trabajo, por causas inherentes a la viabilidad o naturaleza de la investigación, u otras, debidamente justificadas a juicio del coordinador del proyecto o de la Comisión de Selección, se podrá resolver e interrumpir la ayuda de mutuo acuerdo.

6. En caso de cierre o conclusión del expediente, el Director General del CEDEX, apreciando las circunstancias concurrentes, resolverá, si procede, la devolución total o parcial de las cantidades abonadas o simplemente suspender y anular los pagos pendientes.

Vigésimo segundo. *Régimen jurídico.*

1. La presentación de solicitudes conlleva la aceptación en todos sus términos de las presentes bases reguladoras, así como las normas establecidas en la convocatoria y los acuerdos que adopten la Comisión de Selección y el coordinador del proyecto designado para cada expediente.

2. Las ayudas de investigación se registrarán además de por las bases reguladoras aprobadas por esta orden y la correspondiente convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición final primera. *Habilitación competencial.*

Esta orden se dicta al amparo de lo previsto en el artículo 149.1.15.ª de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de julio de 2006.—La Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez Arza.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**12990** RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se dispone la publicación de las ayudas concedidas en el Programa Torres Quevedo, correspondientes a la tercera anualidad de las concedidas por Resolución de 3 de abril de 2003.

La Orden de 18 de octubre de 2001 (BOE de 19 de octubre), modificada por la CTE/1372/2002, de 30 de mayo (BOE de 8 de junio), establecía las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa Torres Quevedo y la Resolución de 11 de junio de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología (BOE de 14 de junio), efectuó la segunda convocatoria de concesión de ayudas del Programa Torres Quevedo para la incorporación de doctores y tecnólogos a empresas y centros tecnológicos, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).

De conformidad con lo establecido en los apartados undécimo de la mencionada Orden de bases y décimo de la mencionada Resolución de convocatoria, la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica resolvió la concesión de estas ayudas con fecha 3 de abril de 2003.

Recibidos los informes de seguimiento del segundo año y cumplidos los trámites establecidos en los apartados tercero, undécimo y decimo séptimo de la Orden de Bases de 18 de octubre de 2001 y décimo de la Resolución de 11 de junio de 2002, esta Secretaría General resolvió conceder con fecha 30 de junio de 2005 las ayudas correspondientes a la tercera anualidad de las concedidas por Resolución de 3 de abril de 2003 del Programa Torres Quevedo.

En virtud de lo cual, dispongo:

Primero.—Publicar en el Boletín Oficial del Estado las subvenciones concedidas en el Programa Torres Quevedo (Anexo I de la presente resolución).

Segundo.—La financiación de las ayudas a que se refiere esta resolución se imputa a las aplicaciones presupuestarias 18.08.463B.770 y 18.08.463B.780.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 31 de marzo de 2006.—El Secretario General de Política Científica y Tecnológica, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora General de Investigación, Violeta Demonte Barreto.

## ANEXO I

## Ayudas del Programa Torres Quevedo concedidas por Resolución de 30 de junio de 2005

Referencia	NIF	Centro beneficiario	Aplicación económica	Investigador/a	Situación contratado/a	Tipo de entidad	Región Objetivo	Importe - Euros
PTQ2002-0334	B53655510	Abissal Invest, S.L.	18.08.463B.770	Isaac Nebot Díaz.	Doctor.	Pyme.	1	18,992.00
PTQ2002-0335	B53655510	Abissal Invest, S.L.	18.08.463B.770	Elena Álvarez Jiménez.	Doctor.	Pyme.	1	18,992.00
PTQ2002-0272	B62520788	Advanced In Vitro Cell Technologies, S.L.	18.08.463B.770	Josep Julve Gil.	Doctor.	Pyme.	2	15,194.00
PTQ2002-0273	B62520788	Advanced In Vitro Cell Technologies, S.L.	18.08.463B.770	Myriam Fabre.	Doctor.	Pyme.	2	15,194.00
PTQ2002-0306	B10013977	Agrotecnica Extremeña, S.L.	18.08.463B.770	Adolfo Moya González.	Tecnólogo.	Pyme.	1	13,988.00
PTQ2002-0324	B35628361	Allirroiz, S.L.	18.08.463B.770	Silvia Zafrilla Raposo.	Doctor.	Pyme.	1	18,992.00
PTQ2002-0194	A08336018	Biokit, S.A.	18.08.463B.770	Maria Mercè Rodríguez Rosás.	Doctor.	Pyme.	2	15,194.00
PTQ2002-0326	A08678823	Biosystems, S.A.	18.08.463B.770	Pau Vila Cases.	Doctor.	Pyme.	2	15,194.00
PTQ2002-0327	A08678823	Biosystems, S.A.	18.08.463B.770	Francisco Benítez Porras.	Tecnólogo.	Pyme.	2	11,191.00
PTQ2002-0304	A08796583	Construcción, Aplicaciones y Refuerzos, S.A.	18.08.463B.770	Juan Curos Vilas.	Doctor.	Pyme.	2	15,194.00
PTQ2002-0290	A30318976	Dalland Hybrid España, S.A.	18.08.463B.770	José Antonio Tornel Hurtado.	Tecnólogo.	Pyme.	1	13,988.00
PTQ2002-0268	B20733432	Diana Tecnología, S.L.	18.08.463B.770	María Cruz Arrieta Yarza.	Doctor.	Pyme.	2	15,194.00
PTQ2002-0263	A48172506	Dibal, S.A.	18.08.463B.770	Ramón Estrada Gutiérrez.	Tecnólogo.	Pyme.	2	11,191.00
PTQ2002-0302	A82256413	Duke Chem, S.A.	18.08.463B.770	Monica Catusas Asenjo.	Doctor.	Pyme.	2	15,194.00
PTQ2002-0295	A20853726	Eneo Laboratories, S.A.	18.08.463B.770	David Lecumberri Iriarte.	Tecnólogo.	Pyme.	2	11,191.00
PTQ2002-0269	B62921226	Era Plantech, S.L.	18.08.463B.770	Miriam Bastida Virgili.	Doctor.	Pyme.	2	15,194.00
PTQ2002-0270	B62921226	Era Plantech, S.L.	18.08.463B.770	Blanca Llompard Royo.	Doctor.	Pyme.	2	15,194.00
PTQ2002-0276	B35294412	Gestión de Recursos Marinos, S.L.	18.08.463B.770	Rafael Guirao Guijarro.	Tecnólogo.	Pyme.	1	13,988.00
PTQ2002-0283	A20686150	Grupo S 21 Sec Gestión, S.A.	18.08.463B.770	Josep Gaspar Cuevas.	Tecnólogo.	Pyme.	2	11,191.00
PTQ2002-0185	B82334855	Imasde Agropecuaria, S.L.	18.08.463B.770	Marta Isabel Gracia Lorenzo.	Tecnólogo.	Pyme.	1	13,988.00
PTQ2002-0193	B62604939	Infociencia Clinical Reseach, S.L.	18.08.463B.770	Maria Neus Valveny Llobet.	Doctor.	Pyme.	2	15,194.00
PTQ2002-0210	A24330292	Instituto Biomar, S.A.	18.08.463B.770	Antonio Fernández Medarde.	Doctor.	Pyme.	1	18,992.00
PTQ2002-0211	A24330292	Instituto Biomar, S.A.	18.08.463B.770	Carlos Padilla Martínez.	Tecnólogo.	Pyme.	1	13,988.00
PTQ2002-0291	A29072931	Isofoton, S.A.	18.08.463B.770	José Luis Alvarez Rico.	Doctor.	Empresa.	1	18,992.00
PTQ2002-0299	A08013336	J. Uriach y CIA. S.A.	18.08.463B.770	Rosa Roser Martín.	Doctor.	Empresa.	2	15,194.00
PTQ2002-0300	A08013336	J. Uriach y CIA. S.A.	18.08.463B.770	Juan Román Jiménez.	Doctor.	Empresa.	2	15,194.00
PTQ2002-0301	A08013336	J. Uriach y CIA. S.A.	18.08.463B.770	Eva Maria Medina Fuentes.	Doctor.	Empresa.	2	15,194.00
PTQ2002-0323	B35596667	Jablesoft Canarias 2000, S.L.	18.08.463B.770	Luis Javier Losada García.	Tecnólogo.	Pyme.	1	13,988.00
PTQ2002-0212	A62826136	Laboratorios Gebro Pharma, S.A.	18.08.463B.770	Maria Victoria Domínguez Muñoz.	Doctor.	Pyme.	2	15,194.00
PTQ2002-0227	A58370156	Mier Comunicaciones, S.A.	18.08.463B.770	Marco Antonio Bara Iniesta.	Doctor.	Pyme.	2	15,194.00
PTQ2002-0233	A31731284	Movinord, S.A.	18.08.463B.770	Laura Zabaco Zuasti.	Tecnólogo.	Pyme.	2	11,191.00
PTQ2002-0242	A31731284	Movinord, S.A.	18.08.463B.770	Carlos Martínez Cacho.	Tecnólogo.	Pyme.	2	11,191.00
PTQ2002-0206	B91190173	Neocodex, S.L.	18.08.463B.770	Jose Jorge Galán Retamal.	Tecnólogo.	Pyme.	1	13,988.00
PTQ2002-0280	A41958083	Newbiotechnic, S.A.	18.08.463B.770	M <sup>a</sup> Isabel Grondona España.	Doctor.	Pyme.	1	18,992.00
PTQ2002-0313	A28617801	Norel, S.A.	18.08.463B.770	Mónica González Cuevas.	Tecnólogo.	Pyme.	1	13,988.00
PTQ2002-0281	B95200622	Pharmakine, S.L.	18.08.463B.770	Jabier Beaskoetxea Lejarzegi.	Tecnólogo.	Pyme.	2	11,191.00
PTQ2002-0282	B95200622	Pharmakine, S.L.	18.08.463B.770	Virginia Gutiérrez de Juan.	Tecnólogo.	Pyme.	2	11,191.00
PTQ2002-0338	B95200622	Pharmakine, S.L.	18.08.463B.770	Miren Sorne Solaun Aguirre.	Tecnólogo.	Pyme.	2	11,191.00
PTQ2002-0339	B95200622	Pharmakine, S.L.	18.08.463B.770	Iñigo Martínez Zubiaurre.	Doctor.	Pyme.	2	15,194.00
PTQ2002-0340	B95200622	Pharmakine, S.L.	18.08.463B.770	Aida Clarisa Salado de Villafafila.	Doctor.	Pyme.	2	15,194.00
PTQ2002-0342	B95200622	Pharmakine, S.L.	18.08.463B.770	Naiara Telleria Garay.	Tecnólogo.	Pyme.	2	11,191.00
PTQ2002-0274	B81016008	Phidea, S.L.	18.08.463B.770	Marta Rodríguez Díaz.	Doctor.	Pyme.	1	18,992.00
PTQ2002-0225	B62793526	Proteomika, S.L.	18.08.463B.770	Nuria Arroyo de Prada.	Doctor.	Pyme.	2	15,194.00
PTQ2002-0234	A31018492	Recubrimientos Plásticos, S.A.	18.08.463B.770	Yolanda Garcés Inuñez.	Tecnólogo.	Pyme.	2	11,191.00
PTQ2002-0217	A33087008	Sociedad Anónima de Investigaciones Metalúrgicas.	18.08.463B.770	Enrique Ortea Fernández.	Tecnólogo.	Pyme.	1	13,988.00
PTQ2002-0218	A50035518	Teltronic, S.A.	18.08.463B.770	María Luisa Jiménez Navarro.	Tecnólogo.	Pyme.	2	11,191.00
PTQ2002-0249	A08918369	Urquima, S.A.	18.08.463B.770	Ismael Valverde Martín.	Doctor.	Pyme.	2	15,194.00
PTQ2002-0250	A08918369	Urquima, S.A.	18.08.463B.770	Yolanda Alonso Marín.	Doctor.	Pyme.	2	15,194.00
PTQ2002-0251	A08918369	Urquima, S.A.	18.08.463B.770	Xavier Pujol Olle.	Doctor.	Pyme.	2	15,194.00
PTQ2002-0254	A06141345	Vegenat, S.A.	18.08.463B.770	M. Luisa Alonso Díaz.	Tecnólogo.	Pyme.	1	13,988.00
PTQ2002-0197	B18290346	Vircell, S.L.	18.08.463B.770	Ana Camacho Paez.	Doctor.	Pyme.	1	18,992.00
Total Aplicación Económica 18.08.463B.770 .....								745,182.00
PTQ2002-0261	G46578027	Asociación Industrial de Optica, Color e Imagen, AIDO.	18.08.463B.780	Jose Juan Esteve Taboada.	Doctor.	Centro Tecnológico.	1	18,992.00
PTQ2002-0252	G20079695	Centro de Estudios e Investigaciones Técnicas de Guipuzcoa.	18.08.463B.780	María Nuria Rodríguez Martínez.	Doctor.	Centro Tecnológico.	2	15,194.00
PTQ2002-0182	G60185543	Consell Tecnologic del Bages.	18.08.463B.780	Jaime Caro Prados.	Doctor.	Centro Tecnológico.	2	15,194.00
PTQ2002-0216	G43619550	Fundacio Privada Institut Catala D'Investigacio Química.	18.08.463B.780	Ciril Jimeno Mollet.	Doctor.	Centro Tecnológico.	2	15,194.00
PTQ2002-0247	G20580080	Fundación Inasmet.	18.08.463B.780	Antonio Bermejo Romero.	Doctor.	Centro Tecnológico.	1	18,992.00
PTQ2002-0190	G47448519	Fundación para la Investigación y Desarrollo en Automoción.	18.08.463B.780	Wilco Martinus Hendrikus Verbeeten.	Doctor.	Centro Tecnológico.	1	18,992.00
PTQ2002-0191	G20545729	Fundacion Tekniker.	18.08.463B.780	Estefania Abad García.	Doctor.	Centro Tecnológico.	2	15,194.00

Referencia	NIF	Centro beneficiario	Aplicación económica	Investigador/a	Situación contratado/a	Tipo de entidad	Región Objetivo	Importe - Euros
PTQ2002-0202	G03460631	Institut D'Ecologia Litoral.	18.08.463B.780	Gabriel Soler Capdepon.	Doctor.	Pyme.	1	18,992.00
PTQ2002-0348	G61482832	Parc Cientific de Barcelona.	18.08.463B.780	Lidia Sevilla Fortes.	Doctor.	Centro Tecnológico.	2	15,194.00
PTQ2002-0349	G61482832	Parc Cientific de Barcelona.	18.08.463B.780	Eliandre de Oliveira Cacheado.	Doctor.	Centro Tecnológico.	2	15,194.00
Total Aplicación Económica 18.08.463B.780 .....								167,132.00
Total Concedido .....								912,314.00

**12991** *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se publica las ayudas concedidas en el Programa Torres Quevedo, correspondientes a la segunda anualidad de las concedidas por Resolución de 3 de abril de 2003.*

La Orden de 18 de octubre de 2001 (BOE de 19 de octubre), modificada por la CTE/1372/2002, de 30 de mayo (BOE de 8 de junio), establecía las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa Torres Quevedo y la Resolución de 11 de junio de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología (BOE de 14 de junio), efectuó la segunda convocatoria de concesión de ayudas del Programa Torres Quevedo para la incorporación de doctores y tecnólogos a empresas y centros tecnológicos, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).

De conformidad con lo establecido en los apartados undécimo de la mencionada Orden de bases y décimo de la mencionada Resolución de convocatoria, la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica resolvió la concesión de estas ayudas con fecha 3 de abril de 2003.

Recibidos los informes de seguimiento del primer año y cumplidos los trámites establecidos en los apartados tercero, undécimo y decimoséptimo de la Orden de Bases de 18 de octubre de 2001 y décimo de la Resolución de 11 de junio de 2002, esta Secretaría General resolvió conceder con fecha 21 de junio de 2004 las ayudas correspondientes a la segunda

anualidad de las concedidas por Resolución de 3 de abril de 2003 del Programa Torres Quevedo.

En virtud de lo cual, dispongo:

Primero.—Publicar en el Boletín Oficial del Estado las subvenciones concedidas en el Programa Torres Quevedo (anexo I de la presente resolución).

Segundo.—La financiación de las ayudas a que se refiere esta resolución se imputa a las aplicaciones presupuestarias 20.10.542M.770 y 20.10.542M.780.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 5 de abril de 2006.—El Secretario General de Política Científica y Tecnológica, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora General de Investigación, Violeta Demonte Barreto.

#### ANEXO I

##### Relación de subvenciones concedidas por Resolución de 21-06-2004

Referencia	Organismo	Región objetivo	Sit contratado	Nombre y apellidos	CTProvincia	Importe 2.º an.
PTQ2002-0179	RANDA GROUP, S.A.	2	DOCTOR.	M.ª TERESA BOSCH VILARDELL.	BALEARES.	15.194
PTQ2002-0182	CONSELL TECNOLOGIC DEL BAGES.	2	DOCTOR.	JAIME CARO PRADOS.	BARCELONA.	15.194
PTQ2002-0185	IMASDE AGROPECUARIA, S.L.	1	TECNOLOGO.	MARTA ISABEL GRACIA LORENZO.	VALLADOLID.	16.786
PTQ2002-0189	FUNDACION INASMET.	2	DOCTOR.	SERGIO ARMADA NIETO.	GUIPUZCOA.	15.194
PTQ2002-0190	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO EN AUTOMOCION.	1	DOCTOR.	WILCO MARTINUS HENDRIKUS VER-BEETEN.	VALLADOLID.	22.790
PTQ2002-0191	FUNDACION TEKNIKER.	2	DOCTOR.	ESTEFANIA ABAD GARCIA.	GUIPUZCOA.	15.194
PTQ2002-0192	LEVEL TELECOM, S.L.	1	TECNOLOGO.	CANDIDO GIRALDEZ CHAPELA.	A CORUÑA.	16.786
PTQ2002-0193	INFOCIENCIA CLINICAL RESEACH, S.L.	2	DOCTOR.	MARIA NEUS VALVENY LLOBET.	BARCELONA.	15.194
PTQ2002-0194	BIOKIT, S.A.	2	DOCTOR.	MARIA MERCÈ RODRIGUEZ ROSÁS.	BARCELONA.	15.194
PTQ2002-0197	VIRCELL, S.L.	1	DOCTOR.	ANA CAMACHO PAEZ.	GRANADA.	22.790
PTQ2002-0199	CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES TECNICAS DE GUIPUZCOA.	2	DOCTOR.	MARIA ARRATE MUÑOZ BARRUTIA.	GUIPUZCOA.	15.194
PTQ2002-0200	SERVIECOLOGIA Y TRATAMIENTO DE AGUAS, S.L.	1	TECNOLOGO.	MARTA AREVALO CONTRERAS.	CASTELLON.	16.786
PTQ2002-0202	INSTITUT D'ECOLOGIA LITORAL.	1	DOCTOR.	GABRIEL SOLER CAPDEPON.	ALICANTE.	22.790
PTQ2002-0206	NEOCODEX, S.L.	1	TECNOLOGO.	JOSE JORGE GALAN RETAMAL.	SEVILLA.	16.786
PTQ2002-0207	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MALAGA, S.A.	1	DOCTOR.	SANTIAGO ROJANO RAMOS.	MALAGA.	22.790
PTQ2002-0208	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MALAGA, S.A.	1	DOCTOR.	EDUARDO ZARCA DIAZ DE LA ESPINA.	MALAGA.	22.790
PTQ2002-0210	INSTITUTO BIOMAR, S.A.	1	DOCTOR.	ANTONIO FERNANDEZ MEDARDE.	LEON.	22.790
PTQ2002-0211	INSTITUTO BIOMAR, S.A.	1	TECNOLOGO.	CARLOS PADILLA MARTINEZ.	LEON.	16.786
PTQ2002-0212	LABORATORIOS GEBRO PHARMA, S.A.	2	DOCTOR.	MARIA VICTORIA DOMINGUEZ MUÑOZ.	BARCELONA.	15.194
PTQ2002-0216	INSTITUT CATALA D'INVESTIGACIO QUIMICA.	2	DOCTOR.	CIRIL JIMENO MOLLET.	TARRAGONA.	15.194
PTQ2002-0217	SOCIEDAD ANONIMA DE INVESTIGACIONES METALURGICAS.	1	TECNOLOGO.	ENRIQUE ORTEA FERNANDEZ.	ASTURIAS.	16.786
PTQ2002-0218	TELTRONIC, S.A.	2	TECNOLOGO.	MARIA LUISA JIMENEZ NAVARRO.	ZARAGOZA.	11.191
PTQ2002-0225	PROTEOMIKA, S.L.	2	DOCTOR.	NURIA ARROYO DE PRADA.	BARCELONA.	15.194
PTQ2002-0226	MUNGIVET, S.L.	2	DOCTOR.	ESMERALDA MINGUIJON PEREZ.	VIZCAYA.	15.194